



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

BOLETÍN CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito Legal: 26-1966

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 236 ptas.
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,00 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Número 106

Año 1967

Miércoles 10 de mayo

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de abril de 1967
por la que se da nueva redacción
a la disposición adicional segunda
del Reglamento Nacional de los
Servicios Urbanos de Transportes
en Automóviles Ligeros.

Ilustrísimos señores:

La disposición adicional segunda del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Orden de 4 de noviembre de 1964, en su redacción actual ha originado dificultades en su aplicación, debido a que los conceptos de vehículos en ella expresados, "coches comerciales o furgonetas", son imprecisos y contradictorios, pues con arreglo al vigente Código de la Circulación los autotaxis están incluidos dentro de los llamados vehículos comerciales, dándose por tanto la circunstancia de que la referida disposición adicional segunda se opone al artículo segundo del mismo Reglamento Nacional.

Por otro lado, la cita que se hace del artículo 34 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1947 sobre transportes por carretera resulta también inadecuada por cuanto dicho artículo hace referencia a los vehículos con menos de diez plazas, que son precisamente los que se regulan en el artículo segundo, en relación con el artículo octavo del Reglamento Nacional.

Y con objeto de evitar las dudas y dificultades surgidas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. — La disposición adicional segunda del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Orden de 4 de noviembre de 1964 ("Boletín Oficial del

Estado" del 2 de diciembre de 1964), quedará redactado así:

"Los automóviles que no tengan la consideración de turismos conforme al Código de la Circulación no podrán prestar servicio alguno de las clases señaladas en el artículo segundo de este Reglamento, y los que se dediquen a realizar los señalados en los artículos 35 y 44 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1947 sobre transportes por carretera (transportes colectivos, de obreros, escolares, turistas, etcétera, etcétera), necesitarán de una licencia especial del Ayuntamiento, previa justificación de los requisitos que se exigen por dichos artículos cuando el transporte lo realicen dentro del casco urbano de la población."

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1967. —
Alonso Vega.

Ilmos. Sres. Directores generales de Administración Local y de la Jefatura Central de Tráfico.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Quintanilla de las Viñas (Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 6 de mayo de 1965:

Primero.—Que con fecha 24 de abril de 1967, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Quintanilla de las Viñas, tras haber introdu-

cido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en la Junta vecinal de Quintanilla de las Viñas, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de dichos treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración P. y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando, con el escrito original, dos copias del mismo. Se advierte que contra el acuerdo sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 50, de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio N. de Concentración Parcelaria la

cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 5 de mayo de 1967. — El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Para general conocimiento y en especial de los Colegiados de la provincia se hace público que por el Ilustrísimo señor Director General de Administración Local he sido designado Presidente de este Colegio Provincial, habiendo tomado posesión del cargo en el día de la fecha, y en cuyo ejercicio procuraré hacerme digno del honor y confianza que se me ha dispensado.

Burgos, 28 de abril de 1967. — El Presidente, Jesús Martínez González.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Excm. Corporación municipal, en la sesión plenaria celebrada el día 26 de abril último acordó, construir una galería de nichos en el Cementerio Municipal de San José cuyo presupuesto, incluidos los honorarios de los facultativos, asciende a un millón trescientas treinta y siete mil doscientas diecisiete pesetas con siete céntimos y según proyecto redactado por la Oficina Técnica Municipal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que en el plazo de quince días pueda presentar reclamaciones contra dicho acuerdo, cuyo expediente se encuentra en el Negociado de Sanidad del Excelentísimo Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no se atenderá ninguna, de conformi-

dad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 6 de mayo de 1967. — El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 27 de enero de 1967.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, don Fernando Dancausa de Miguel, y asisten los Sres. don José Antonio Olano y López de Letona, don Vicente Redondo Andrés, don Luis Alberdi Elola, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don José Villaverde Cortezón, don Manuel Sáenz de Cabezón y Chico y don César Rico Pardo, Tenientes de Alcalde; don Eduardo Rico Díez de la Lastra, don Leoncio Hernando García, don Martín Ezquerro Rivas, don Jesús Ramón Cortezón Bernal, don Carlos Alfonso Martínez Andrés, don Jesús Giménez Izquierdo, don Felipe de Abajo Ontañón y don Salvador Martín Zabalza, Concejales; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario general interino de la Excelentísima Corporación y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos Municipales.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en los días 29 de diciembre de 1966 y 23 de enero del corriente año.

DICTAMENES

Gobierno.

2. Aumentar en un 10 por 100 los precios del proyecto de construcción de un Grupo Escolar de 20 unidades en la margen izquierda de la carretera de Madrid a Irún, en Gamonal de Río Pico, así como el que a la mayor urgencia se anuncie la subasta que proceda.

Hacienda.

3. Aprobar el pliego de condiciones para la organización de los festejos taurinos de 1967, así como el que se anuncie el oportuno concurso para la adjudicación de la Plaza de Toros, durante los años de 1967 y 1968. A propuesta del Capitular señor Francés, el plazo de anuncio se reduce en 10 días.

4. Adjudicar mediante concurso la casa-taberna que el Ayuntamiento posee en el Barrio de Gamonal, con sujeción al pliego de condiciones.

5. Adjudicar también la casaventorró del Ayuntamiento, en el Barrio de Capiscol, previa celebración de concurso y con sujeción al pliego de condiciones.

6. Celebrar nueva subasta para las obras de construcción del muro de la margen izquierda del río Arlanzón, a la altura de la gasolinera instalada en el cruce del Paseo de la Castellana.

7. Incluir los trabajos de alumbrado de la calle de Francisco Sarmiento, adjudicada directamente a don José Manuel Castilla Hernando, y los de urbanización de la calle de Villalón, en las adjudicaciones efectuadas por las obras subvencionadas por la Comisión de Servicios Técnicos.

8. Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 18 de los corrientes, ampliando el plazo desde el 24 de enero hasta el 28 de marzo próximo para la presentación de las proposiciones para construcción y explotación de una estación transformadora de basuras.

9. Adquirir diverso vestuario con destino al Cuerpo de Bomberos, llevándose a cabo mediante el sistema de concurso con plazo reducido y con sujeción al pliego de condiciones.

10. Ratificar el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 1966, sobre instalación de cabinas telefónicas en la vía pública, salvo el acuerdo tercero que quedará redactado de la siguiente forma: "En caso de nuevas alineaciones en las calles donde se encuentren instaladas las cabinas referidas, correrán por mitad, a cargo de la Compañía Telefónica Nacional de España, y de este Excmo. Ayuntamiento, los gastos ocasionados por los trabajos que hayan de realizarse para el montaje y desmontaje de las referidas cabinas".

11. A) Resolver las reclamaciones presentadas al expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado público en la Avenida del General Sanjurjo (primer tramo), y aprobar definitivamente el expediente que se menciona con las modificaciones que en él se recogen en el mismo y adquiriendo carácter ejecutivo.

B) Resolver también las reclamaciones presentadas en el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Santa Clara y Martínez Zatorre.

12. Desestimar la petición de don Eusebio de las Heras de la Cal y de don Samuel Alonso Martín, para que se les reconozca la propiedad de la plazuela existente en la calle de Valladolid, no procediendo el pago de indemnización por expropiación ni ocupación.

13. Abonar a don Inocencio de la Mora y Tejero, la cantidad resultante de la ejecución de sentencia del Tribunal Supremo, resolviendo recurso contra el fallo de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia de Burgos, sobre expropiación de una parcela de terreno en las traseras de la casa número 29, de la calle de San Juan de esta ciudad.

14. Incluir en el Inventario de Bienes de la Corporación Municipal, la parcela "C" de 141,05 metros cuadrados con fachada a las calles de Padre Flórez, San Francisco y Melchor Prieto, y ratificar el acuerdo de permuta con don Juan Pérez Vargas, de una parcela de propiedad municipal de 141,05 metros cuadrados con fachada a las calles de Padre Flórez, San Francisco y Melchor Prieto.

15. Adjudicar a don Miguel Benito Sáez, el acondicionamiento de los locales del bloque entre las calles de Madrid y Salas, para la instalación de los servicios técnicos y de obras municipales.

16. Solicitar para la concesión de beneficios la correspondiente tramitación ante la Comisión del Plan de Desarrollo en la ampliación de su industria a enclavar en el Polo de Promoción Industrial y con destino al Servicio Municipal de Autobuses.

17. Aceptar la carta de ocupación otorgada por Ubercasa, de unos terrenos destinados a formar parte de la parcela donde se enclavará el garaje, estación y talleres del Servicio Municipal de Autobuses, así como dar por recibida la promesa de venta, preferentemente por permuta o subsidiariamente en forma de venta.

18. Iniciar el expediente de expropiación forzosa de una parcela de don Teodoro García Moreno, para la instalación de los talleres del Servicio Municipalizado de Autobuses.

19. Designar al Capitular don Leoncio Hernando, para la escritura formalizada de compra de unos terrenos de propiedad de la Caja de Ahorros Municipal, destinados a los reiterados talleres municipales.

20. Aprobar inicialmente el expediente de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de

viales del Polígono Industrial de Gamonal, aplicando las bases de reparto.

B) Modificar el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para las obras de pavimentación de viales del Polígono Industrial de Gamonal, en sus enumeraciones segunda y octava.

21. Enajenar a la Compañía Industrial Castellana Azucarera del Arlanzón, las parcelas de propiedad municipal, de las que se acredite por el comprador documentalmente su condición de colindante.

22. Igualmente enajenar directamente a Gonvarri Industrial S. A., una parcela colindante a la factoría sita en el Polígono Industrial de Gamonal Villimar.

Obras.

23. Declarar el estado de reparación a solicitud de la Compañía Arrendataria de Petróleos, de unos terrenos lindantes con las carreteras de Madrid a Irún y Burgos a Logroño, previa la información pública correspondiente.

24. Confirmar el acuerdo de 25 de noviembre último sobre la suspensión por un año de licencia de parcelación de terrenos y edificación en los sectores cuya planificación no esté aprobada por el Plan General o por Planes Parciales para el desarrollo del mismo.

25. Aprobar el proyecto de urbanización de la calle número 20 del Polígono comprendido entre la calle de Vitoria y la Carretera de Logroño, ejecutándose las obras por el sistema de subasta.

26. Aprobar el proyecto de urbanización de la calle número 21 del Polígono comprendido entre la calle de Vitoria y la Carretera de Logroño, por el procedimiento de subasta.

27. Aprobar igualmente el proyecto de urbanización de la calle número 22 del anterior mencionado Polígono.

28. Aprobar también el proyecto de urbanización correspondiente a la Avda. del General Yagüe, en el tramo comprendido desde la Plaza de Burgos a la Avda. del General Vigón, enlazando en la Plaza de Bilbao, realizándose las obras por el sistema de subasta.

29. Aprobar provisionalmente el proyecto de urbanización de viales del Polígono Industrial de Gamonal-Villimar, con introducción de variantes y determinación de las obras que se han de ejecutar en una primera fase.

30. Aprobar de la misma mane-

ra y con carácter inicial el proyecto de pavimentación de viales de la primera fase del Polígono Industrial de Villalonquéjar y aplicación de contribuciones especiales.

Personal.

31. Prorrogar por un año los convenios administrativos para la prestación de distintos servicios con vencimiento el 31 de diciembre de 1967.

32. Prorrogar, también por un año, los servicios de los Asesores Dedicados de Sección e incluir entre los mismos a don José Pablo Arévalo García Galán.

33. Reconocer a efectos de quinquenios de servicios prestados por distintos funcionarios con anterioridad a cumplir los 18 años con abono de los atrasos consiguientes.

34. Aprobar el Calendario Oficial de Fiestas, y tras las visitas hechas al señor Alcalde por el Consejo Provincial de Trabajadores solicitando que el día de San Lesmes, Patrón de la ciudad, sea declarado festivo no recuperable, recabar los informes oportunos y elevar la reglamentaria petición.

Urgencia

Prevía la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local se incluyeron en el orden del día y fueron aprobados los siguientes asuntos:

Nombrar a don José López Hortigüela, Capellán Administrador del Cementerio Municipal de San José, tras la resolución del concurso de méritos para la provisión de una plaza en propiedad.

Solicitar de la Dirección General de Administración Local la creación de 60 plazas de servicios contratados de mujeres de limpieza.

Abonar a don Gaspar Burgos I. ópez, Auxiliar de Depositaria Municipal una gratificación por los servicios especiales prestados durante el plazo de cuatro meses en dicha dependencia.

Concesión de una pensión extraordinaria a la viuda de don Honorato Martín-Cobos Lagüera, doña Teresa Puebla Fernández.

Ratificación de acuerdos de la Permanente

Del 28 de diciembre último.—Inclusión de un expediente de habilitación de crédito del gasto del proyecto de alumbrado eléctrico de la zona de San Lesmes y del artístico del interior del antiguo Monasterio de San Juan.

Del 4 de enero de 1967.—Con el mismo objeto, para la certificación número 4 de las obras de pavimentación del Paseo de las Acacias del Espolón, presupuesto de Urbanismo.

Otro de la misma fecha, solicitando del Ministerio de Educación y Ciencia la expropiación de unos terrenos para la construcción de una Escuela de Artes y Oficios, otra de Maestría Industrial y otra Politécnica, corriendo el gasto entre las Corporaciones municipal y provincial, por partes iguales.

Del 18 de enero de 1967.—Concediendo una gratificación a distinto personal de los servicios Veterinario, Matadero, Intervención, Depositaria, Arbitrios y personal, por cometidos en el Servicio de Decomiso de Carnes en el Matadero.

Del 25 de enero de 1967.—Para que se incluya en un expediente habilitaciones y suplementos de crédito el correspondiente a un estudio, maquetas y planos para la mejora de los jardines de la ciudad a realizar por la Casa Sagredo.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintuna horas cincuenta y cinco minutos.

Burgos, 28 de enero de 1967.—El Secretario general interino, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Zadornil, 25 de abril de 1967.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 1 del año actual, para financiar las obras de construcción de vivienda y farmacia de esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante dicho plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, que se mencionan en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2, de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Palacios de la Sierra, 2 de mayo de 1967.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Durante el plazo de quince días se hallarán expuestas al público, en la Secretaría municipal, los siguientes documentos:

Cuentas de Caudales del año 1966.

Cuentas de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de la Sierra, 28 de abril de 1967.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego general de condiciones que ha de regir en la subasta para la obra de construcción de casa para el señor Farmacéutico y farmacia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de oír reclamaciones, según se determina por el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palacios de la Sierra, 2 de mayo de 1967.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del reglamento de 4 de Agosto de 1952, en relación con el artículo 790, 2.º, de la vigente Ley de régimen Local, las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibeas de Juarros, 26 de abril de 1967.—El Alcalde, Anastasio Fuentes.

Ayuntamiento de Zaldundo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referida al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaldundo, 26 de abril de 1967. El Alcalde, Pedro Izquierdo.